

REGLAMENTO Y MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA “SALUS INFIRMORUM” ADSCRITA A LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1. DE LA ASIGNATURA “TRABAJO FIN DE GRADO”

La puesta en marcha de la titulación de grado como pieza fundamental de la enseñanza universitaria oficial contempla, como materia obligatoria dentro de los planes de estudio, la realización de un **Trabajo de Fin de Grado (TFG)** por parte del alumno. Dicho TFG, con un valor de 6-30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y orientarse a la evaluación de las competencias propias del Grado según el R.D. 861/2010.

Los alumnos podrán presentar y defender sus Trabajos de Fin de Grado una vez acrediten haber superado la totalidad de los créditos del plan de estudios, excluidas las del propio trabajo.

Cada universidad desarrolla la normativa específica, que regula los TFG, aunque los centros responsables de las titulaciones pueden proponer reglamentos y recomendaciones adicionales.

El presente documento recoge la reglamentación específica para la realización del TFG del Grado en Enfermería en el Centro “Salus Infirmorum”, adscrito a la Universidad de Cádiz (UCA). Dicho trabajo constituirá una materia obligatoria de 6 ECTS temporalizada en el cuarto curso. Ante cualquier contradicción de lo aquí expuesto con la normativa publicada por la UCA, predominará esta última.

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El R.D. 861/2010 con el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, establece en su artículo 12.7, dedicado a las enseñanzas oficiales de Grado, que *“estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo Fin de Grado”*, añadiendo en otro apartado que *“El Trabajo de Fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”*.

La ORDEN CIN/2134/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero explicita que: “el Trabajo Fin de Grado es una Materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias”.

Su distribución temporal lo ubica en el 2º semestre del 4º curso y para proceder a su exposición pública y calificación, se deben tener superados el resto de los créditos de la titulación correspondiente.

El Reglamento Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Master de la Universidad de Cádiz recoge la reglamentación anterior y dispone en su artículo 2.1 que “Los trabajos de fin de Grado y de fin de Máster integran los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado o de máster universitario, debiendo corresponderse su desarrollo y resultados desde la perspectiva del alumno con el número de créditos previsto en cada caso en la Memoria del título. A efectos administrativos estos trabajos, siendo una asignatura del plan de estudios, reclaman el tratamiento propio de toda actividad docente planificada, implicando a todos los departamentos que tengan asignada docencia en la titulación correspondiente.”

3. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

Este Reglamento contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa de los Trabajos Fin de Grado contemplados en los planes de estudio impartidos por la Escuela de Enfermería “Salus Infirmorum” adscrita a la Universidad de Cádiz.

4. OBJETIVOS DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO EN ENFERMERIA

El TFG constituye una herramienta de aprendizaje y evaluación fundamental en la docencia de Grado. Su desarrollo en el último curso, permite que el alumno integre conocimientos de materias muy diversas, que ya ha estudiado, optimizando la adquisición de competencias transversales. Además, su resultado final, en forma de documento y exposición oral, permite realizar una evaluación suficientemente precisa de dichas capacidades.

Considerando el moderno concepto de enfermería como el cuidado integral de la salud de los ciudadanos en sus múltiples facetas, complejas y diversas, es fundamental que, a lo largo de los estudios de Grado, formemos profesionales capaces de visualizar el cuidado de la salud como un todo holístico y de adaptarse a su variabilidad

intrínseca. En este sentido, el Grado en enfermería representaría un caso paradigmático, en el que el TFG puede catalizar de un modo excelente este proceso de maduración del alumno, frente a la complejidad de los cuidados en salud.

4.1. Competencias

El TFG contribuirá a la consecución de las distintas competencias básicas, transversales y genéricas expresadas en la Memoria de Grado en Enfermería de la UCA, donde se define el TFG (materia nº 20), así como de la competencia específica CE54: “materia transversal cuyo trabajo se realizará asociado a distintas materias”.

4.2. Resultados de aprendizaje

Los recogidos en dicha Memoria: “Integra todas las competencias disciplinares adquiridas durante el Grado”.

5. CARACTERÍSTICAS Y MODALIDADES DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

Considerando la finalidad del TFG, lo deseable es que el alumno proponga el tema específico que le resulte de mayor interés. No obstante, se publicará un listado temático en la página del web Centro que sirva como referencia al alumno.

El TFG se encuadrará en alguna de las siguientes modalidades:

- **Plan de cuidados estandarizado de enfermería dirigido a pacientes, familias y/o comunidad**
- **Proyecto de investigación con o sin resultados previos / plan de intervención**
- **Revisión bibliográfica**

La Comisión de TFG podrá proponer en cualquier momento a la Junta de Centro la consideración de otros formatos de TFG distintos de los aquí previstos, en el ámbito la Memoria de Grado en Enfermería. En caso de que el nuevo formato fuera aprobado por la Junta de Centro, ésta decidiría si autorizarlo sólo de un modo excepcional o incorporarlo a la oferta de modalidades de TFG incluidas en la presente normativa.

El TFG se considera en su concepción primordial como un trabajo individual. Sin embargo, cuando las características del trabajo así lo justifiquen y previa petición de

los interesados, la Comisión de TFG, mediante acuerdo motivado, podrá autorizar la realización de los trabajos por un máximo de 2 alumnos, presentado como un único trabajo en forma colectiva, siendo todos los firmantes responsables de la totalidad del trabajo. La solicitud de los interesados deberá precisar las tareas asumidas por cada uno de ellos, y los objetivos perseguidos con la colaboración y la actuación conjunta, de modo que aunque el trabajo exija una exposición conjunta sea posible la calificación individualizada de cada uno.

6. PLANIFICACIÓN DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO: TUTORES Y COMISIONES

6.1. Comisión de Trabajo de Fin de Grado

6.1.1. La Comisión de TFG del Centro, constituida el 26 de Noviembre de 2012, está formada por la Decana; el Coordinador del Título; un representante de los profesores; y un alumno elegido de entre los representantes en la Junta de Centro.

6.1.2. Las funciones de la Comisión de Trabajos de Fin de Grado son:

- a) Gestionar y tutelar el proceso referido a los TFG, resolviendo las incidencias que puedan plantearse.
- b) Recabar de los alumnos, el profesorado y, en su caso, de otros colaboradores externos, la relación de los temas que puedan constituir objeto de los TFG.
- c) Proponer a la Junta de Centro el procedimiento de asignación de los estudiantes y de los tutores a los trabajos.
- d) Garantizar la homogeneidad de las exigencias y criterios que fijen las distintas Comisiones Evaluadoras para la exposición y la evaluación de los trabajos.
- e) Velar por la aplicación de este Reglamento y de las normas que lo desarrollen.

6.2. Tutores Académicos

6.2.1. Los Profesores que tutelen los TFG actuarán como dinamizadores en el desarrollo del mismo. En este sentido, velarán por que los trabajos impliquen efectivamente la aplicación de las competencias generales asociadas al Grado en Enfermería, que sustenten su la capacidad de gestión e interpretación de información relevante del área de estudio o investigación correspondiente y el desarrollo de un juicio crítico y creativo por parte del alumnado, como resultado del estudio y la integración transversal de las distintas materias que componen la Titulación.

6.2.2. El Tutor Académico será designado por la Comisión de TFG de entre los profesores del Centro con docencia en el plan de estudios del Título, atendiendo, en la medida de lo posible, a las preferencias expresadas por el profesor que solicite el ejercicio de la tutela y en su caso a las del alumno que así lo solicite con refrendo del profesor.

6.2.3. La tutela de los trabajos podrá realizarse por más de un profesor, previa autorización de la Comisión de TFG. En esos casos al menos uno de los profesores deberá cumplir el requisito previsto en el número 2 de este artículo.

6.2.4. No obstante lo dispuesto en los números 2 y 3, para los supuestos en que el trabajo se realice en el marco de un convenio de colaboración para la realización de prácticas externas con una empresa o cualquier otra institución, pública o privada, será necesaria la designación de dos tutores, debiendo pertenecer uno de ellos a la empresa o las instituciones indicadas. En estos casos no será necesaria la autorización de la Comisión requerida en el número 3 de este artículo, bastando a estos efectos con la referencia al convenio correspondiente, del que se dará noticia, para su constancia, a la Comisión de TFG.

6.3. Comisiones evaluadoras

6.3.1. La Junta de Centro nombrará una o más comisiones evaluadoras de los TFG, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados, la temática de los trabajos a desarrollar y las especialidades que los mismos requieran. De igual modo, la misma evaluará cada año el número de comisiones según el número de alumnos y los créditos asignados en las Memorias del Título a los TFG.

6.3.2. Las Comisiones Evaluadoras estarán constituida por tres titulares y un suplente. Al menos uno de los titulares de la comisión deberá ser un profesor con docencia en el plan de estudios del título.

6.3.3. No podrá formar parte de una Comisión Evaluadora el profesor que ejerza como tutor de algunos de los trabajos que serán defendidos ante esa Comisión, por lo que deberá abstenerse de su conocimiento.

6.3.4. Las Comisiones Evaluadoras elegirán a su Presidente, su Vocal y su Secretario atendiendo a los criterios de la categoría docente y de antigüedad.

6.3.5. Las Comisiones Evaluadoras harán pública el acta en el que se acuerden el día, el lugar, la hora y el orden de la exposición de los alumnos. Igualmente el acta deberá ordenar los criterios de evaluación que la comisión tomará en consideración para la calificación de los trabajos, respetando en todo caso los criterios que consten en la ficha de la asignatura. Se asegurará la difusión y la publicidad del acta a través la página web del Centro y la comunicación personalizada a cada alumno.

7. ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL DESARROLLO DEL TFG

Según se recoge en el Reglamento Marco de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster de la Universidad de Cádiz, los trabajos de fin de Grado y de fin de Máster integran los planes de estudio de los títulos oficiales de Grado o de máster universitario, debiendo corresponderse su desarrollo y resultados desde la perspectiva del alumno con el número de créditos previsto en cada caso en la Memoria del título. A efectos administrativos estos trabajos, siendo una asignatura del plan de estudios, reclaman el tratamiento propio de toda actividad docente planificada, implicando a todos los profesores que tengan asignada docencia en la titulación correspondiente. En este sentido, todos los profesores tienen la obligación de reservar parte de su tiempo de dedicación para actividades de tutela de TFG.

Los alumnos podrán presentar y defender sus Trabajos de Fin de Grado una vez acrediten haber superado la totalidad de los créditos del plan de estudios, excluidas las del propio trabajo.

7.1. Elección de tema

La Comisión de Trabajo Fin de Grado aprobará y hará público, a través de la página web de la Escuela, un listado con temas ofertados por el Centro, que podrán ser elegidos por los estudiantes a la hora de realizar el TFG. Las propuestas de trabajos con perfil profesional podrán ser formuladas por otros expertos y profesionales externos vinculados con la titulación. Alternativamente, los alumnos podrán proponer a la comisión una temática que se encuentre dentro de su área de interés.

En cualquiera de ambos casos, la temática del TFG será solicitada por los alumnos a la Comisión de TFG mediante la opción correspondiente del impreso normalizado **“MODELO PROPUESTA TÍTULO TFG” (Anexo 1)** que deberá ser entregado en los plazos que se establezcan por la Comisión.

7.2. Designación de Tutor

Dentro del primer semestre de cada curso y después de estudiar las solicitudes presentadas, la Comisión propondrá, una vez consultado el claustro de profesores, una asignación provisional del tutor y del trabajo a cada alumno. La propuesta provisional será publicada en la página web del centro, proporcionando a los alumnos un plazo de tres semanas para la presentación de reclamaciones o de peticiones.

La resolución con el listado de las adjudicaciones definitivas del tutor y del tema asignados a cada estudiante se publicará en los tabloneros de anuncios y en la página web del centro.

La asignación del tutor y del trabajo tendrá validez sólo en el curso académico en el que se encuentra matriculado el estudiante, pudiendo solicitar el alumno prórroga del trabajo para el siguiente curso si el tutor y el alumno están de acuerdo.

7.3. Planificación y desarrollo del trabajo

El tutor realizará un seguimiento del desarrollo del TFG mediante tutorías individuales que incluirán, al menos, una inicial en la que se realizará la planificación del trabajo, una situada temporalmente en el punto medio del desarrollo del trabajo, en la que se revisará la consecución de los objetivos propuestos y una final, anterior a la entrega del trabajo, en la que se realizará una revisión formal del mismo así como una preparación de la defensa pública.

7.4. Entrega, presentación y defensa

En los plazos señalados por el Centro, el estudiante presentará en la Secretaría al menos un ejemplar en papel y una copia del TFG en soporte informático, conforme a los modelos normalizados propuestos por la Comisión de Trabajo de Fin de Grado, salvo que la naturaleza del trabajo requiera un medio o formato distintos, junto con la autorización del Tutor para la evaluación y defensa del TFG, conforme al modelo **“DOCUMENTO DE DEFENSA TFG” (Anexo 2)**. También podrá adjuntarse cualquier otro material o producto significativo utilizado o realizado en el trabajo y que pueda ser necesario o útil para la evaluación por la comisión de evaluación competente.

Si el estudiante prevé necesitar para la defensa del TFG equipos distintos a los habituales como pizarra, proyector y PC equipado con software general, deberá solicitarlo por escrito, dirigido al Presidente de la Comisión evaluadora, y entregar dicha solicitud en la Secretaría del Centro, junto con los documentos arriba señalados.

Las Comisiones de Evaluación, establecerán el orden de exposición de los estudiantes a través de un sorteo de orden alfabético, el día, la hora, el lugar de celebración de las defensas de los TFG y el tiempo máximo de exposición, así como los aspectos del trabajo que deberán aparecer de manera prioritaria en la misma, asegurando al menos la presencia de los objetivos, la metodología seguida, el desarrollo y las conclusiones del trabajo realizado. Estos términos deberán ser anunciados públicamente.

La defensa del trabajo será realizada por los alumnos de manera pública y presencial, sin perjuicio de que cuando se solicite y así lo acuerde la comisión del trabajo puedan admitirse, con carácter excepcional, la defensa a distancia del trabajo, atendidas las circunstancias técnicas, administrativas y económicas que sean relevantes.

7.5. Evaluación

Una vez realizada la exposición del estudiante y visto el informe de seguimiento de TFG elaborado por el Tutor, el Tribunal hará la evaluación del TFG cuya calificación global tendrá en cuenta, al menos, la calidad científica y técnica del trabajo presentado, las características del material entregado y la claridad expositiva, así como la capacidad de debate y defensa argumental durante la exposición pública. *Se puede asignar un porcentaje al trabajo y otro a la exposición y defensa del mismo.*

Como se indica en el apartado 8 del presente reglamento, las distintas modalidades de TFG se articulan formalmente en una serie de apartados. Para la correcta evaluación del TFG es necesario que el manuscrito presentado conserve estrictamente la estructura y los apartados que en dicho apartado se indican. En este sentido, la **ausencia de uno o varios de esos apartados podría ocasionar la descalificación automática del TFG**, antes de iniciar el proceso de evaluación propiamente dicho.

Asimismo, el plagio total o parcial del TFG supondrá la descalificación automática del mismo.

7.6. Calificación

La calificación final será la media aritmética de las notas atribuidas al trabajo por los miembros de la comisión evaluadora. Esta calificación se otorgará en función de una escala numérica del 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa, en los siguientes términos:

- 0 – 4,9: Suspenso.
- 5,0 – 6,9: Aprobado.
- 7,0 – 8,9: Notable.
- 9,0 – 10: Sobresaliente.

Las actas administrativas de calificación de los trabajos serán emitidas por los centros, a nombre del Presidente de la Comisión Evaluadora, quien deberá firmarlas junto al Secretario de la Comisión Evaluadora.

La comisión evaluadora del trabajo podrá proponer para la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios trabajos de entre los que hayan obtenido la mejor posición dentro de la calificación cualitativa de “Sobresaliente”. Será la comisión de trabajos del centro la que otorgue la “Matrícula de Honor”. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia del trabajo. En caso de que este número sea inferior a veinte sólo se podrá conceder una “Matrícula de Honor”.

Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, la comisión evaluadora remitirá al alumno y al tutor del trabajo un informe con las valoraciones realizadas por los miembros de la comisión y las recomendaciones que se consideren oportunas.

8. CRITERIOS FORMALES DE LOS TFG

La memoria del TFG constará de un documento de una extensión máxima que dependerá de la temática escogida, pero deberá estar comprendida entre 40 y 60 páginas, incluyendo los anexos. El tipo de letra será Times New Roman en un tamaño de 12 puntos y el texto se presentará justificado a ambos lados, con un interlineado de 1,5 y márgenes 2,5 cm superior e inferior; 3 cm izquierdo y derecho. Se incluirá el número de página en el ángulo inferior derecho a partir del apartado introducción.

Las diferentes modalidades de TFG se articularán en los apartados que se exponen a continuación, en el orden y con la numeración que se indica, y separados por un salto de página:

MODALIDAD PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON O SIN RESULTADOS PREVIOS / PLAN DE INTERVENCIÓN.

PORTADA.

Debe incluir: Trabajo fin de Grado en Enfermería, curso académico, título, modalidad de trabajo, nombre y apellidos del alumno y del tutor

RESUMEN.

Sintético y completo donde se destaquen los aspectos fundamentales del TFG (redactado en español).

ABSTRACT.

Versión en inglés del resumen

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Introducción, donde se revisa de la información existente hasta el momento sobre el tema elegido: Precisa, actual y relevante, con una revisión bibliográfica rigurosa, que documente los antecedentes del tema.

Justificación, donde se argumenta la relevancia del tema en cuanto a su interés social, sanitario, profesional, teórico, administrativo, científico o ético.

2. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS.

A partir de los antecedentes encontrados sobre el tema se propondrá una hipótesis que explique aquello que se pretende averiguar, demostrar y/o comparar, y que será concreta y ajustada a la realidad (antecedentes expuestos en la introducción).

Los objetivos consistirán en una enumeración de propuestas que deben alcanzarse para contrastar la hipótesis propuesta, y que serán concretos, concordantes con la hipótesis y ejecutables (metodología, plazos, entorno). Pueden dividirse en objetivos generales y objetivos específicos.

3. MATERIAL Y MÉTODOS.

Deberán ser adecuados, actualizados y rigurosos. En el caso de los TFG de ámbito histórico se valorará el uso de documentación inédita. Se indicará:

- 3.1 Tipo de estudio: investigación cuantitativa y cualitativa, una descripción del diseño experimental propuesto.
- 3.2 Descripción de la población a la que se dirige el estudio, justificando la elección de la misma y los criterios de inclusión y exclusión.
- 3.3 Técnicas y herramientas de obtención y tratamiento de resultados y datos.
- 3.4 Circuito de recogida de datos y Plan de trabajo: Descripción cronológica de las fases de las que constará el estudio, etapas de las que consta el trabajo ... y toda aquella información que ayude a comprender el desarrollo del proyecto
- 3.5 Aspectos legales: descripción de las solicitudes a Comisiones Éticas, consentimientos informados y cualquier otro documento legal necesario para llevar a cabo el estudio.

4. RESULTADOS (si los hubiese).

Descripción de los resultados obtenidos, incluyendo gráficos /análisis precisos y comprensibles. En el caso de los TFG de ámbito histórico se valorará uso correcto de hechos sincrónicos y diacrónicos.

En este contexto, se recuerda que el uso de datos de pacientes para la elaboración de este apartado ha de **cumplir en todo momento las disposiciones recogidas en la Ley Orgánica de Protección de Datos** (LOPD, 15/1999, de 13 de diciembre) y deberá contar con la debida **autorización de la correspondiente Comisión Ética. Si el TFG incumple este requisito será descalificado automáticamente.**

5. DISCUSIÓN (si la hubiese).

Análisis crítico de los resultados obtenidos, con una orientación especulativa e integradora.

6. CONCLUSIONES (si las hubiese).

Precisas y breves derivadas de los resultados obtenidos en relación con los objetivos e hipótesis propuestos.

7. BIBLIOGRAFÍA.

Enumeración de las fuentes documentales utilizadas, que podrán organizarse en dos secciones como:

Bibliografía específica: Fuentes que se citan explícitamente en puntos concretos del manuscrito, y que se referenciarán en un listado en formato normalizado (Vancouver, APA).

Bibliografía general: Fuentes de consulta que sustentan al conjunto del manuscrito, más que a partes específicas de éste, y que se referenciarán en el mismo formato por orden alfabético.

8. ANEXOS.

En este apartado se incluirán documentos tales como los instrumentos utilizados, gráficos, carteles, modelos de consentimiento informado, etc

MODALIDAD REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA.

PORTADA.

Debe incluir: Trabajo fin de Grado en Enfermería, curso académico, título, modalidad de trabajo, nombre y apellidos del alumno y del tutor

RESUMEN.

Sintético y completo donde se destaquen los aspectos fundamentales del TFG (redactado en español).

ABSTRACT.

Versión en inglés del resumen

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.

Introducción, donde se revisa de la información existente hasta el momento sobre el tema elegido: Precisa, actual y relevante, con una revisión bibliográfica rigurosa, que documente los antecedentes del tema.

Justificación, donde se argumenta la relevancia del tema en cuanto a su interés social, sanitario, profesional, teórico, administrativo, científico o ético.

2. METODOLOGÍA

Búsqueda de artículos y documentos que incluirá los siguientes aspectos:

- Fuentes exploradas, relevantes y suficientes
- Estrategia de búsqueda, exhaustiva y efectiva (términos, palabras claves,...)
- Uso de criterios de inclusión exclusión razonables que permitan una selección completa de artículos y documentos
- Uso correcto de hechos sincrónicos y diacrónicos (en el caso de los TFG de ámbito histórico)

3. RESULTADOS

Los estudios seleccionados tras la ejecución de la búsqueda, se describirán en este apartado (bien con resúmenes individuales, bien organizados por epígrafes) agrupados de un modo lógico y coherente, de modo que se facilite su comprensión global. De dicha selección se excluirán los artículos de revisión bibliográfica. Se recomienda la elaboración de una tabla resumen con los aspectos más relevantes de los artículos seleccionados, que se incluirá al principio del apartado nº7 del manuscrito (anexos).

4. DISCUSIÓN

Se compararán de forma crítica los resultados expuestos, resaltando sus fortalezas y debilidades, en el contexto de la temática, y se expondrán implicaciones para futuros estudios relacionados con la temática.

5. CONCLUSIONES

Precisas y breves, derivadas de los artículos y estudios revisados.

6. BIBLIOGRAFÍA.

Enumeración de las fuentes documentales utilizadas, que podrán organizarse en dos secciones como:

Bibliografía específica: Fuentes que se citan explícitamente en puntos concretos del manuscrito, y que se referenciarán en un listado en formato normalizado (Vancouver, APA).

Bibliografía general: Fuentes de consulta que sustentan al conjunto del manuscrito, más que a partes específicas de éste, y que se referenciarán en el mismo formato por orden alfabético.

7. ANEXOS.

En este apartado se incluirán documentos tales como tablas de resultados etc.

MODALIDAD PLAN DE CUIDADOS ESTANDARIZADO DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A PACIENTES, FAMILIAS Y/O COMUNIDAD.

PORTADA.

Debe incluir: Trabajo fin de Grado en Enfermería, curso académico, título, modalidad de trabajo, nombre y apellidos del alumno y del tutor

RESUMEN.

Sintético y completo donde se destaquen los aspectos fundamentales del TFG (redactado en español).

ABSTRACT.

Versión en inglés del resumen

ÍNDICE.

1. INTRODUCCIÓN:

- Relevancia del caso seleccionado.
- Justificación adecuada de la relevancia del caso.

2. VALORACIÓN:

- Determina los signos y síntomas característicos de la patología y los problemas de salud derivados de estos, en base a la bibliografía científica. La inclusión de datos de pacientes individuales y/o de **planes de cuidado individualizados supondrá la descalificación automática del TFG.**
- Indica el modelo teórico usado como referencia.
- Recogida sistemática y completa de la información siguiendo alguna de los instrumentos de valoración disponibles (necesidades, patrones, dominios).

3. POSIBLES DIAGNÓSTICOS DE ENFERMERÍA:

-Formula los Problemas de Colaboración identificados (si procede según modelo).

-Formula los Diagnósticos de Enfermería siguiendo la taxonomía II de la NANDA.

-Prioriza los problemas identificados.

4. PLANIFICACION, POSIBLES OBJETIVOS E INTERVENCIONES DE ENFERMERÍA

-Determina los resultados esperados según la taxonomía NOC para cada uno de los diagnósticos enfermeros seleccionados.

-Determina Intervenciones enfermeras necesarias para dar solución a estos problemas utilizando la clasificación NIC para cada uno de los diagnósticos enfermeros seleccionados.

-Utiliza NICS originales en la planificación de cuidados

5. EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN, TABLA RESUMEN DEL PLAN DE CUIDADOS

- Presenta tabla de interrelación NANDA-NIC-NOC del caso.

-Presenta conclusiones del trabajo y la temática realizada.

6. BIBLIOGRAFÍA:

-La selección de referencias es pertinente en cada uno de los bloques del TFG.

-Está suficientemente actualizada.

-La citación es rigurosa con la normativa APA o Vancouver.

9. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE QUE CURSA TFG

Es responsabilidad del/de la estudiante:

- Estar al corriente en sus trámites administrativos de matriculación.
- Conocer el contenido de este Reglamento, y de cuantos otros lo completen.
- Conocer los plazos académicos establecidos en la Programación Docente del Centro.
- Acudir, de manera puntual, a las tutorías individualizadas y grupales que se programen a lo largo de la dirección del TFG para comentar, en cada caso, el trabajo autónomo realizado a lo largo del periodo académico.
- Solicitar, en los plazos establecidos al efecto, autorización para la presentación y defensa del TFG.
- Respetar las normas de protección de datos.
- Realizar una búsqueda exhaustiva de la información a tratar.
- Incluir citas bibliográficas recogidas en bases de datos científicas y revistas con factor de impacto.
- Evitar, en lo posible, citas que no sean exclusivamente científicas: notas de prensa, revistas de divulgación y otros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este Reglamento, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Según lo dispuesto en el Artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todos los órganos colegiados con competencias decisorias regulados por este reglamento deberán respetar en su composición el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas. Análogamente, se garantizará dicho principio en el nombramiento y designación de los cargos de responsabilidad inherentes a los mismos.

10. ANEXOS

- 10.1. Anexo 1: Modelo normalizado propuesta título de TFG
- 10.2. Anexo 2: Modelo normalizado solicitud de defensa